



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/40/1
20 de marzo de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
40º período de sesiones
Ginebra, 28 de abril a 16 de mayo de 2008

**PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES Y PROGRAMA
DE TRABAJO TENTATIVO**

Nota del Secretario General

1. El 40º período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecido de conformidad con la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 28 de abril al 19 de mayo de 2008, en el Palais Wilson. La primera sesión se celebrará el lunes 28 de abril de 2008, a las 10.00 horas.
2. El programa provisional adjunto del 40º período de sesiones del Comité, con sus anotaciones, ha sido preparado por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento del Comité.
3. Se señalan a la atención de los Estados Partes, en particular, las anotaciones al tema 7, que contienen la lista de los informes que el Comité tendrá ante sí en sus períodos de sesiones 40º y ss.

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Organización de los trabajos.
3. Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
4. Medidas complementarias del examen de los informes presentados en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto.
5. Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos creados en virtud de tratados.
6. Examen de los informes:
 - a) Informes presentados por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto;
 - b) Informes presentados por los organismos especializados de conformidad con el artículo 18 del Pacto.
7. Presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto:
 - a) Estado de la presentación de informes de los Estados Partes en el Pacto;
 - b) Revisión de las directrices del Comité para la preparación de informes por los Estados Partes.
8. Formulación de sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes presentados por los Estados Partes en el Pacto y por los organismos especializados.
9. Asuntos diversos.

Anotaciones

1. Aprobación del programa

En virtud del artículo 5 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de cada período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 6, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según proceda, podrá suprimir o aplazar temas.

2. Organización de los trabajos

De conformidad con el artículo 8 de su reglamento, al comienzo de cada período de sesiones el Comité examinará las cuestiones de organización que corresponda, en particular su calendario de reuniones. A este respecto, se señala a la atención el proyecto de programa de trabajo del período de sesiones expuesto en el presente documento, proyecto preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente del Comité y de conformidad con la práctica establecida.

3. Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

De conformidad con el artículo 65 de su reglamento, el Comité podrá preparar observaciones generales, basadas en los diversos artículos y disposiciones del Pacto, con objeto de ayudar a los Estados Partes a cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes. En su 14º período de sesiones (28 de abril a 17 de mayo de 1996), el Comité decidió que, a partir de su 15º período de sesiones, la cuestión de la aplicación del Pacto (días de debate general, examen y aprobación de las observaciones generales, métodos de trabajo, presentaciones de las organizaciones no gubernamentales, etc.) se examinaría en relación con este tema del programa. En el actual período de sesiones, el Comité examinará el estado de elaboración de los proyectos de observaciones generales sobre el derecho a participar en la vida cultural (apartado a) del párrafo 1 del artículo 15 del Pacto) y sobre el principio de no discriminación (párrafo 2 del artículo 2).

En su 39º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2007, el Comité decidió celebrar en su 40º período de sesiones un día de debate general sobre el apartado a) del párrafo 1 del artículo 15 del Pacto, relativo al derecho a la vida cultural.

4. Medidas complementarias del examen de los informes presentados en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

En su 14º período de sesiones, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconociendo la importancia de examinar periódicamente la aplicación por los Estados Partes de sus sugerencias y recomendaciones, pidió a la secretaría que le presentara, a partir del 15º período de sesiones, un documento en que constaran todos los casos en que el Comité hubiese sugerido la adopción de medidas complementarias. A este respecto, se señala a la atención de los miembros del Comité el documento E/C.12/2008/1, que contiene la información solicitada.

5. Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos creados en virtud de tratados

En su sexto período de sesiones, el Comité decidió encargar a algunos de sus miembros la tarea de informarse acerca de la labor de los demás órganos creados en virtud de tratados. La misión de esos miembros consistiría en seguir lo más de cerca posible la labor de los comités de que se tratase, mantenerse en contacto con los miembros de esos comités siempre que fuera posible e informar oralmente al Comité de los aspectos de la labor de los comités estudiados en lo tocante tanto a procedimientos como a cuestiones sustantivas que parezcan guardar relación concreta con la labor del Comité (E/1992/23, párrs. 371 a 373).

En relación con este tema del programa, el Comité examinará los asuntos que hayan surgido en la última reunión de Presidentes y en la última reunión de los Comités, y debatirá qué cuestiones serán planteadas en las próximas reuniones, que se celebrarán del 22 al 26 de junio de 2008. Se pondrán a disposición de los miembros del Comité los informes de la reunión previa de los presidentes/los comités (A/62/224), así como de sus reuniones entre períodos de sesiones.

En relación con este tema, el Comité se reunirá con la Sra. Catarina de Albuquerque, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Sra. de Albuquerque informará a los miembros del Comité de la situación del proyecto de protocolo facultativo, en particular de los resultados de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta (4 a 8 de febrero y 31 de marzo a 4 de abril de 2008) y de las consultas regionales en África (El Cairo, enero de 2008) que se celebraron desde el anterior período de sesiones del Comité. El proyecto de protocolo facultativo, en la forma aprobada por el Grupo de Trabajo de composición abierta se facilitará al Comité en el informe del quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta (A/HRC/8/7, anexo).

Durante el período de sesiones se celebrará la reunión del Grupo Mixto de Expertos de la UNESCO (Comité de Convenciones y Recomendaciones) y el Consejo Económico y Social (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) sobre el seguimiento del derecho a la educación, establecido en virtud de la decisión 2003/310 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2003, y de la decisión 5.4 del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, de octubre de 2001. El Grupo Mixto de Expertos está integrado por cuatro miembros: 2 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 2 del Comité de Convenciones y Recomendaciones. La reunión conjunta tendrá lugar durante el presente período de sesiones en Ginebra.

6. Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 61 del reglamento, el Comité examinará normalmente los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 16 del Pacto en el orden en que los haya recibido el Secretario General. Los representantes de los Estados que presenten informes podrán asistir a las sesiones del Comité en que se examinen sus respectivos informes; estos representantes deberán estar en condiciones de hacer declaraciones

sobre los informes presentados por sus gobiernos y de responder a las preguntas que puedan hacerles los miembros del Comité.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 62 del reglamento, el Secretario General, por notas verbales de 17 de agosto de 2007 y 15 de enero de 2008, informó a los Estados Partes interesados de la fecha de apertura y de la duración del 40º período de sesiones del Comité, y los invitó a que enviaran representantes a las sesiones del Comité en las cuales se examinasen sus informes. Tras consultar a las Misiones Permanentes de los Estados Partes interesados acerca de las fechas en que se examinarían sus respectivos informes, el Secretario General estableció, en consulta con la Presidencia del Comité, un calendario provisional para el examen de los informes.

Al 20 de febrero de 2008, el Secretario General había recibido los 22 informes que se indican a continuación para su examen por el Comité. Los informes de los Estados Partes que el Comité examinará en sus períodos de sesiones 40º (mayo de 2008), 41º (noviembre de 2008) y 42º (mayo de 2009) figuran en la última columna de los cuadros que figuran a continuación. La asignación de informes para su examen por el Comité en períodos de sesiones futuros, a razón de cinco informes por período de sesiones, se ha realizado siguiendo el orden cronológico de recepción. El calendario establecido para el examen de informes por el Comité en sus períodos de sesiones 41º y ss. está sujeto a la aprobación del Comité.

En los cuadros que figuran a continuación no se han incluido los Estados Partes que no presentaron sus informes dentro del plazo establecido, razón por la que el Comité procederá a examinar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en sus territorios sin disponer de un informe al respecto. Estos Estados Partes son Angola, Camboya y el Gabón, los cuales serán objeto de examen por el Comité en sus períodos de sesiones 41º, 42º y 43º, respectivamente.

Informes recibidos que han de examinarse

(Ordenados por tipo de informe y por fecha de recepción por el Comité)

Informes iniciales	Signatura	Fecha de recepción	Fecha en que debían presentarse	Fecha de examen prevista
1. Kenya	E/C.12/KEN/1	7 de septiembre de 2006	30 de junio de 1995 30 de junio de 2000 30 de junio de 2005	41º período de sesiones (noviembre de 2008)
2. Chad	E/C.12/TCD/3	18 de septiembre de 2007	30 de junio de 1997 30 de junio de 2002 30 de junio de 2007	
3. Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	E/C.12/UNK/1	16 de octubre de 2007	30 de junio de 2006	41º período de sesiones (noviembre de 2008)
4. Kazajstán	E/C.12/KZS/1	13 de noviembre de 2007	30 de junio de 2008	
5. India (informes periódicos segundo a quinto)	E/C.12/IND/5	23 de octubre de 2006	30 de junio de 1991 30 de junio de 1996 30 de junio de 2001 30 de junio de 2006	40º período de sesiones (mayo de 2008)
6. Filipinas (informes periódicos segundo a cuarto)	E/C.12/PHL/4	18 de diciembre de 2006	30 de junio de 1995 30 de junio de 2000 30 de junio de 2005	41º período de sesiones (noviembre de 2008)

Informes iniciales	Signatura	Fecha de recepción	Fecha en que debían presentarse	Fecha de examen prevista
7. Benin	E/C.12/BEN/2	19 de diciembre de 2006	30 de junio de 2007	40º período de sesiones (mayo de 2008)
8. Bolivia	E/C.12/BOL/2	30 de enero de 2007	30 de junio de 2005	40º período de sesiones (mayo de 2008)
9. Nicaragua (informes periódicos segundo a cuarto)	E/C.12/NIC/4	20 de junio de 2007	30 de junio de 1995 30 de junio de 2000 30 de junio de 2005	41º período de sesiones (noviembre de 2008)
10. Brasil	E/C.12/BRA/2	10 de julio de 2007	30 de junio de 2006	42º período de sesiones (mayo de 2009)
11. Madagascar	E/C.12/MDG/2	10 de agosto de 2007	30 de junio de 1990 30 de junio de 1995 30 de junio de 2000 30 de junio de 2005	42º período de sesiones (mayo de 2009)
12. República Democrática del Congo (informes periódicos segundo a quinto)	E/C.12/DRC/5	14 de agosto de 2007	30 de junio de 1992 30 de junio de 1997 30 de junio de 2002 30 de junio de 2007	
13. Mauricio (informes periódicos segundo a cuarto)	E/C.12/MUS/4	3 de marzo de 2008	30 de junio de 1995 30 de junio de 2000 30 de junio de 2005	

Terceros informes periódicos	Signatura	Fecha de recepción	Fecha en que debían presentarse	Fecha de examen prevista
14. Francia	E/C.12/FRA/3	6 de marzo de 2007	30 de junio de 2006	40º período de sesiones (mayo de 2008)
15. República de Corea	E/C.12/KOR/3	27 de junio de 2007	30 de junio de 2006	
16. Argelia	E/C.12/ALG/3	31 de diciembre de 2007	30 de junio de 2006	

Cuartos informes periódicos	Signatura	Fecha de recepción	Fecha en que debían presentarse	Fecha de examen prevista
17. Chipre (informes periódicos cuarto y quinto)	E/C.12/CYP/5	20 de julio de 2007	30 de junio de 1999 30 de junio de 2004	42º período de sesiones (mayo de 2009)
18. Australia	E/C.12/AUS/4, HRI/CORE/AUS/2007	7 de agosto de 2007	30 de junio de 2005	42º período de sesiones (mayo de 2009)

Quintos informes periódicos	Signatura	Fecha de recepción	Fecha en que debían presentarse	Fecha de examen prevista
19. Suecia	E/C.12/SWE/5	26 de julio de 2006	30 de junio de 2006	41º período de sesiones (noviembre de 2008)
20. Reino Unido	E/C.12/GBR/5	7 de agosto de 2007	30 de junio de 2007	42º período de sesiones (mayo de 2009)
21. Polonia	E/C.12/POL/5	5 de septiembre de 2007	30 de junio de 2007	
22. Colombia	E/C.12/COL/5	22 de enero de 2008	30 de junio de 2006	

b) Informes presentados por los organismos especializados de conformidad con el artículo 18 del Pacto

De conformidad con el artículo 67 de su reglamento, se encomendó al Comité la tarea de examinar los informes presentados por los organismos especializados con arreglo al artículo 18 del Pacto.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, durante el examen del informe de cada Estado Parte en el Pacto por el Comité, los representantes de los organismos especializados podrán formular declaraciones sobre las cuestiones comprendidas en la esfera de actividades de sus respectivas organizaciones. Los representantes de los Estados Partes que presenten informes al Comité podrán responder a las declaraciones formuladas por los organismos especializados o tenerlas en cuenta. El Secretario General ha invitado a los siguientes organismos especializados, órganos de las Naciones Unidas e instituciones financieras a que envíen representantes a las sesiones del Comité: Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial y Organización Mundial del Comercio (OMC).

Todo informe que se reciba de los organismos especializados en virtud del artículo 18 del Pacto se pondrá oportunamente a disposición del Comité.

7. Presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto

a) Estado de la presentación de informes de los Estados Partes en el Pacto

Conforme al párrafo 1 del artículo 59 de su reglamento, en cada período de sesiones el Comité deberá examinar el estado de presentación de informes con arreglo a los artículos 16 y 17 del Pacto y podrá formular las recomendaciones pertinentes al Consejo, e incluso recomendar que el Secretario General envíe recordatorios a los Estados Partes de los que no se hayan recibido informes. En relación con este tema, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

Nota del Secretario General sobre los Estados Partes en el Pacto y estado de la presentación de los informes (E/C.12/40/2).

b) Revisión de las directrices del Comité para la preparación de informes de los Estados Partes

Habida cuenta de la aceptación de nuevas directrices para la preparación de documentos básicos comunes por los presidentes de los órganos de supervisión de tratados de derechos

humanos y la reunión de los comités celebrada en junio de 2006, y habida cuenta también de la experiencia del Comité en el examen de los informes de los Estados Partes en los quince años transcurridos desde la última revisión de sus directrices para la presentación de informes, en su 37º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2006, el Comité decidió revisar dichas directrices y designó a un miembro para que se ocupara de esa tarea. Sobre la base de un examen de las preguntas típicas que hace el Comité en sus listas de cuestiones, las conclusiones pertinentes que figuran en sus observaciones finales y las nuevas directrices para la preparación de documentos básicos comunes, en el actual período de sesiones el Comité seguirá trabajando para actualizar sus directrices relativas a tratados específicos, armonizándolas con las nuevas directrices para la preparación de documentos básicos comunes. Al proceder de esta manera, el Comité tiene conciencia de que, de ahora en adelante, el informe que presente un Estado Parte deberá constar de dos partes: un documento relacionado con el tratado específico, presentado de conformidad con sus directrices, que el Comité procura actualizar, y un documento básico común presentado de conformidad con las nuevas directrices para la preparación de documentos básicos comunes. En relación con este tema del programa, el Comité examinará el proyecto de directrices revisadas para la preparación de informes, que se presentó en el anterior período de sesiones, celebrado en noviembre de 2007, pero que el Comité no llegó a examinar.

8. Formulación de sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes presentados por los Estados Partes en el Pacto y por los organismos especializados

Con arreglo al artículo 64 de su reglamento, el Comité podría formular sugerencias y recomendaciones de carácter general basándose en el examen de los informes presentados por los Estados Partes y de los informes presentados por los organismos especializados, a fin de asistir al Consejo en el cumplimiento de sus funciones, en particular las que le corresponden en virtud de los artículos 21 y 22 del Pacto. El Comité podría también hacer sugerencias con respecto a los artículos 19, 22 y 23 del Pacto para que el Consejo las examine.

9. Asuntos diversos

En su 21º período de sesiones (1999), el Comité decidió incluir en su programa un tema permanente titulado "Asuntos diversos", en relación con el cual podrá examinar cualquier asunto que no corresponda al ámbito de los demás temas permanentes del programa.

**PROGRAMA DE TRABAJO TENTATIVO DEL 40º PERÍODO DE SESIONES DEL
COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

Primera semana: 28 de abril a 2 de mayo de 2008

Lunes, 28 de abril

Primera sesión	(pública)	Tema 1 - Aprobación del programa
		Tema 2 - Organización de los trabajos
		Tema 7 - Presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto
Segunda sesión	(pública)	Tema 5 - Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos creados en virtud de tratados
		Tema 3 - Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: comunicaciones de las organizaciones no gubernamentales

Martes, 29 de abril

Sesiones tercera y cuarta	(públicas)	Tema 6 - Examen de los informes: Francia (tercer informe periódico, E/C.12/FRA/3)
---------------------------	------------	---

Miércoles, 30 de abril

Quinta sesión	(pública)	Tema 6 - Examen de los informes: Francia (<i>continuación</i>)
Sexta sesión	(privada)	Tema 5 - Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos creados en virtud de tratados: información actualizada sobre la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre un protocolo facultativo del Pacto
		Tema 5 - Debate sobre la próxima reunión de Presidentes y la próxima reunión de los Comités (junio de 2008)

Jueves, 1° de mayo

Día de fiesta oficial

Viernes, 2 de mayo

Sesiones séptima y octava	(privadas)	Tema 7 - Presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto: revisión de las directrices del Comité para la preparación de informes por los Estados Partes
---------------------------	------------	--

Segunda semana: 5 a 9 de mayo de 2008

Lunes, 5 de mayo

Sesiones novena y décima	(públicas)	Tema 6 - Examen de los informes: Benin (segundo informe periódico, E/C.12/BEN/2)
--------------------------	------------	--

Martes, 6 de mayo

Sesiones 11ª y 12ª	(públicas)	Tema 6 - Examen de los informes: Bolivia (segundo informe periódico, E/C.12/BOL/2)
	(privada, que se celebrará simultáneamente en Ginebra)	Tema 5 - Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos creados en virtud de tratados: reunión con el Grupo Mixto de Expertos UNESCO (Comité de Convenciones y Recomendaciones)/Consejo Económico y Social (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)

Miércoles, 7 de mayo

13ª sesión	(pública)	Tema 6 - Examen de los informes: Bolivia (<i>continuación</i>)
14ª sesión	(pública)	Tema 6 - Examen de los informes: India (informes periódicos segundo a quinto, E/C.12/IND/5)

Jueves, 8 de mayo

Sesiones 15ª y 16ª	(públicas)	Tema 6 - Examen de los informes: India (<i>continuación</i>)
--------------------	------------	--

Viernes, 9 de mayo

Sesiones 17ª y 18ª (públicas) Tema 3 - Día de debate general

Tercera semana: 12 a 16 de mayo de 2008

Lunes, 12 de mayo Día de fiesta oficial

Martes, 13 de mayo

Sesiones 19ª y 20ª (privadas) Tema 6 - Examen de los informes: aprobación de las observaciones finales

Miércoles, 14 de mayo

Sesiones 21ª y 22ª (privadas) Tema 6 - Examen de los informes: aprobación de las observaciones finales (*continuación*)

Jueves, 15 de mayo

Sesiones 23ª y 24ª (privadas) Tema 6 - Examen de los informes: aprobación de las observaciones finales (*continuación*)

Viernes, 16 de mayo

Sesiones 25ª y 26ª (privadas) Tema 6 - Examen de los informes: aprobación de las observaciones finales (*continuación*)

Tema 4 - Medidas complementarias del examen de los informes presentados en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

Tema 8 - Formulación de sugerencias y recomendaciones de carácter general

Tema 9 - Asuntos diversos

(pública) Clausura del período de sesiones
